



Guanajuato  
Gobierno  
del Estado

IMUG

Contigo Vamos

## Cuadernillo

Participación Ciudadana y  
Política de las Mujeres  
en el Estado de Guanajuato

- Unidad de Investigación -

## Contenido

Presentación

Introducción

Participación ciudadana

Poder Legislativo a nivel Federal

Poder Legislativo a nivel Estatal

H. Ayuntamientos del Estado de Guanajuato

Bibliografía

## Presentación

El Instituto de la Mujer Guanajuatense proporciona elementos básicos de información estadística que permite conocer la situación de las mujeres en los diferentes ámbitos donde se desarrolla; para difundir la información impulsa la publicación de cuadernillos sobre los siguientes temas: Población, Educación, Salud, Trabajo, Migración y Participación en la toma de decisiones de las mujeres en el estado.

El presente cuadernillo “Participación Ciudadana y Política de las Mujeres en el Estado de Guanajuato”, pone al alcance de las y los usuarios información básica sobre la participación en el Poder Legislativo Federal y Estatal, del Poder Ejecutivo a nivel municipal, antes y durante el proceso electoral para el periodo 2009-2012.

## Introducción

Ciudadanía y participación política de las mujeres en el estado de Guanajuato.

En el proyecto de desarrollo humano de los países dirigido a la población se incluye el proceso de potenciación de las mujeres, que involucra la adquisición del conocimiento y comprensión de las relaciones entre mujeres y hombres, y los modos en que estas relaciones pueden modificarse y mejorar para obtener una mejor calidad de vida.

En dicho proceso se involucra el aumento de la autoestima y de confianza de la persona en su capacidad para asegurar que los cambios deseados ocurran la capacidad para organizar e influir en la dirección que tome el cambio social para crear un orden económico y social más justo y el logro de la capacidad de generar opciones y ejercer poder de negociación.

La igualdad de oportunidades juega un papel fundamental en el concepto de desarrollo humano: no se trata de una igualdad de resultados sino una igualdad de posibilidades de ser o actuar. Desde esta perspectiva, el desarrollo atañe a la remoción de obstáculos que

limitan o impiden lo que una persona puede ser o hacer en su vida, como no tener acceso a recursos, estar mal nutrida o enferma, ser analfabeta, carecer de libertades políticas, (derecho a votar) y ser víctima de violencia, entre otros.<sup>1</sup>

En el mismo sentido la participación política<sup>2</sup> de las mujeres de forma equitativa es importante y fundamental para el desarrollo humano de un país, estado, comunidad y familia. En nuestra entidad la participación política de las mujeres ha adquirido un reconocimiento en el camino del fortalecimiento de la democracia política y social desde el espacio académico, público y de la sociedad civil, y de manera paulatina se vislumbran las diversas modalidades de su colaboración.

Las mujeres participan ejerciendo su ciudadanía de manera activa, e informal desarrollando funciones que van desde el ejercicio personal de votar, desarrollo de acciones en beneficio de la comunidad como la gestión de obras para el mejoramiento de la colonia, en la participación organizada para mejorar las condiciones de algún sector de la población hasta formar parte de la toma de decisiones del poder legislativo, ejecutivo y judicial.

El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género<sup>3</sup> hace referencia a momentos clave para el desarrollo de la mujer en el ámbito político, estos son:

1. Reconocimiento del derecho al voto de las mujeres (17 de octubre de 1953).

---

<sup>1</sup>Indicadores de desarrollo humano y género en México. PNUD.

<sup>2</sup>Participar políticamente significa emprender una actividad colectiva orientada a conseguir transformaciones de diversa índole en el marco del poder social. Las mujeres representan más de la mitad de la población, sin embargo los estereotipos en los roles asignados de lo que debe ser femenino y masculino ha sido una de las causas que no han permitido a la mujer conquistar nuevos espacios en el ámbito públicos, evitando así alcanzar la equidad de género y, por lo tanto, su desarrollo integral informal y formal en la política.

<sup>3</sup>CEAMEG, H. Congreso de la Unión, Cámara de diputados LX legislatura

2. Reconocimiento de la diferencia y la desigualdad real que viven las mujeres en la participación política., Lo que evidenció la necesidad de desarrollar acciones diferenciadas que permitieran eliminar las brechas políticas entre mujeres y hombres.

3. Cambios normativos. Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, el cual se establece en la legislación electoral nacional del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) en el Capítulo Cuarto de las obligaciones de los partidos políticos en su Art. 38 inciso s) que a la letra dice: Garantizar la equidad y procurar la paridad de los género en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular.<sup>4</sup>

El establecimiento de cuotas es un mecanismo para mejorar la participación política de las mujeres que debe ser regulado jurídicamente, ya sea en las leyes electorales o en los estatutos partidarios de carácter obligatorio para todos los actores, de manera que pueda garantizar su aplicación, independientemente de la buena voluntad y del juego político del momento controlable en su aplicación e inequívocamente evaluable a través de los números y porcentajes de inclusión de mujeres. Para que sus resultados sean los deseados, el mecanismo debe ser pensado según el sistema electoral en el que se inserta.

## Participación ciudadana

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2005, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, en México la población total es de 103'263,388 de los cuales 49% son hombres y 51% mujeres. Tabla 1.

---

<sup>4</sup> Fuente:[http://normateca.ife.org.mx/internet/files\\_otros/COFIPE/COFIPE14Ene08yNotaArtInvalidados.pdf](http://normateca.ife.org.mx/internet/files_otros/COFIPE/COFIPE14Ene08yNotaArtInvalidados.pdf). Octubre 2009.

## En México

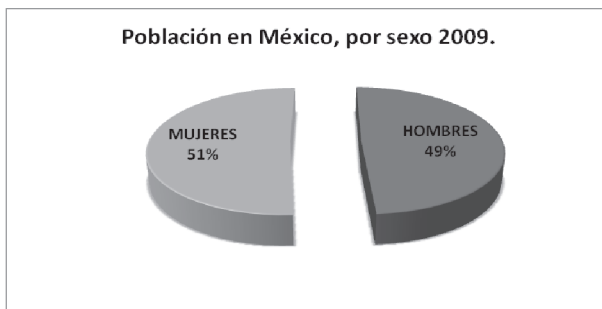
Tabla 1: Población en México.

POBLACIÓN EN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR SEXO. 2005					
TOTAL	ABSOLUTOS			DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL	
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
TOTAL	103,263,388	50,249,955	53,013,433	48.66	51.34

FUENTE: Elaborado por el IMUG con base en [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx). República Mexicana: Indicadores demográficos, 1990-2050 (última consulta octubre 2009)

\*Población a mitad del año

Gráfica 1: Distribución porcentual de la población en México.



## Padrón electoral y lista nominal.

Las mujeres ocupan un número mayor en la lista nominal es decir, a ellas se les ha expedido y han acudido a recoger la credencial para votar con fotografía.<sup>5</sup> Tabla 2.

Tabla 2: Comparación de la población en el padrón electoral y lista nominal de México, 2009.

Instituto Federal Electoral	Comparación de la población en el padrón electoral y en la lista nominal de México, por sexo. 2009				
	Absolutos			Porcentaje	
	Total	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Padrón electoral	78,201,393.00	37,714,828.00	40,486,565.00	48.23	51.77
Lista nominal	76,935,818.00	37,099,031.00	39,836,787.00	48.22	51.78
Diferencia Padrón vs. Lista	1,265,575.00	615,797.00	649,778.00	48.66	51.34

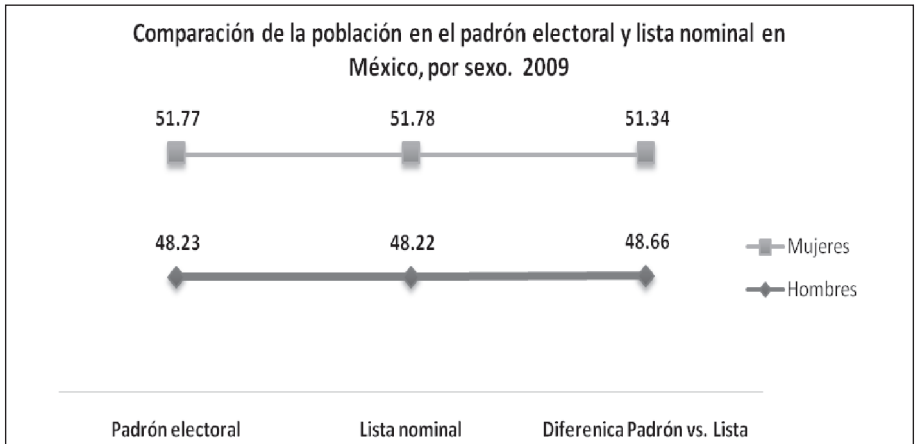
Fuente: Elaborado por el IMUG con base en el Instituto Federal Electoral. <http://sist-internet.ife.org.mx> (última consulta 1° de septiembre 2009).

<sup>5</sup> Padrón electoral: Es el registro que contiene información de los ciudadanos mexicanos, la cual consta de: nombre completo, edad, sexo, fecha de nacimiento y domicilio, que solicitan formalmente su inscripción a este padrón.

Lista nominal: Es la relación de ciudadanos que estando inscritos en el padrón se les ha expedido y entregado la credencial para votar con fotografía.

Fuente: [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx). Octubre 2009

Gráfico 2: Distribución porcentual: Porcentaje de mujeres respecto al total de mujeres y hombres o porcentaje de hombres respecto al total de mujeres y hombres.



## Población en el Estado de Guanajuato

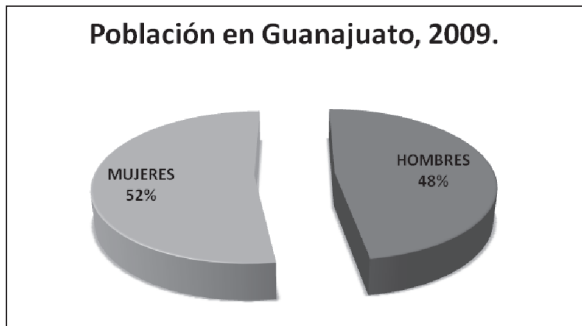
De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2005, el estado de Guanajuato tiene una población de 4 millones 893 mil 812 personas, de las cuales 48% son hombres y 52% mujeres. Asimismo, la población estatal representa 4.74% de la población nacional.<sup>6</sup>

**Tabla 3:** Población en el Estado de Guanajuato.

	POBLACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR SEXO. 2009				
	ABSOLUTOS			DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL	
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
<b>TOTAL</b>	4,893,812	2,329,136	2,564,676	47.58	52.42

FUENTE: Elaborado por el IMUG con base en [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx). República Mexicana: Indicadores demográficos, 1990-2050 (última consulta octubre 2009)

<sup>6</sup> Fuente: <http://inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/conteos/conteo2005>. Octubre 2009

**Gráfica 3:** Distribución porcentual de la población del Estado de Guanajuato.

## Padrón electoral y lista nominal del Estado de Guanajuato

De acuerdo con el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) la población inscrita en el padrón electoral es de 3'761,733 habitantes y los ciudadanos que estando inscritos en el padrón a quienes se les ha expedido y entregado su credencial para votar con fotografía son 3'746,664, esto nos arroja una diferencia de 15,069 personas (Tabla 4), que no ejercieron su derecho al voto de acuerdo con el Art. 4 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato CIPEEG,<sup>7</sup> en las elecciones ordinarias de julio de 2009.

**Tabla 4:** Comparación de la población en el padrón electoral frente a la lista nominal. 2009.

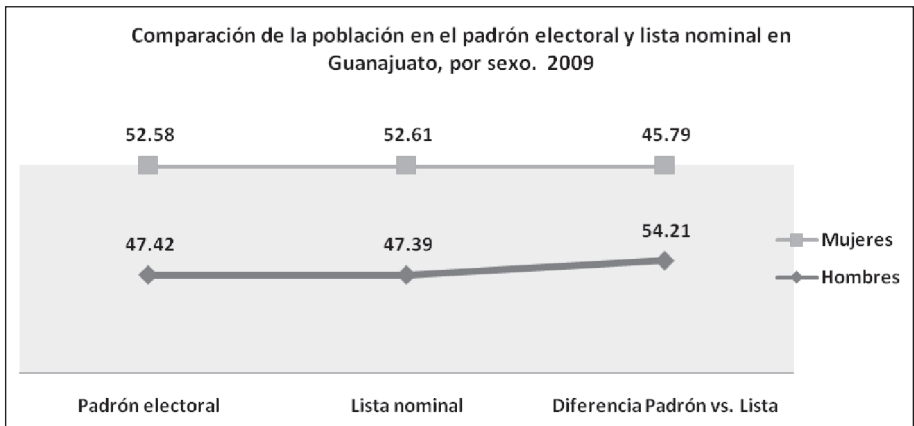
Instituto Federal Electoral	Comparación de la población en el padrón electoral y en la lista nominal en el Estado de Guanajuato, por sexo. 2009				
	Absolutos			Porcentaje	
	Total	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Padrón electoral	3,761,733.00	1,783,702.00	1,978,031.00	47.42	52.58
Lista nominal	3,746,664.00	1,775,533.00	1,971,131.00	47.39	52.61
Diferencia Padrón vs. Lista	15,069.00	8,169.00	6,900.00	54.21	45.79

**Fuente:** Elaborado por el IMUG con base en el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato IEEG. Junio 2009.

Distribución porcentual: Porcentaje de mujeres respecto al total de mujeres y hombres o porcentaje de hombres respecto al total de mujeres y hombres.

<sup>7</sup> Fuente: [www.ieeg.org.mx/pdf/normatividad/cipeeg.pdf](http://www.ieeg.org.mx/pdf/normatividad/cipeeg.pdf)



**Gráfica 4:** Comparación del padrón electoral frente a la lista nominal en Guanajuato. 2009.

La diferencia es mínima, no obstante podemos observar la diferencia entre mujeres en la lista nominal respecto del padrón electoral.

## Participación ciudadana en las elecciones ordinarias 2009 en el Estado de Guanajuato.

La participación ciudadana en las elecciones 2009 (tabla 5) fue de 3 millones 446 mil 239 personas quienes representan 91.98% frente a la lista nominal de acuerdo con el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.<sup>8</sup>

**Tabla 5:** Cómputo de votación del Estado de Guanajuato. Elecciones ordinarias 2009

Cómputo de votación del Estado de Guanajuato. Elecciones 2009-2012		
Participación por	Absolutos	Tasa de participación
Participación total	3,446,239.00	100.00
Ayuntamientos	1,731,578.00	50.25
Poder Legislativo por Distrito	1,714,661.00	49.75

**Fuente:** Elaborado por el IMUG con base en [www.ieeg.org.mx/prep/resultadosEstatales.php](http://www.ieeg.org.mx/prep/resultadosEstatales.php). Octubre 2009.

**Tasa de participación:** Porcentaje de participación por ayuntamientos respecto a la participación total o porcentaje de la participación por el poder legislativo por distrito respecto a la participación total.

<sup>8</sup> Fuente: [www.ife.org.mx/prep/resultados](http://www.ife.org.mx/prep/resultados). Octubre 2009.

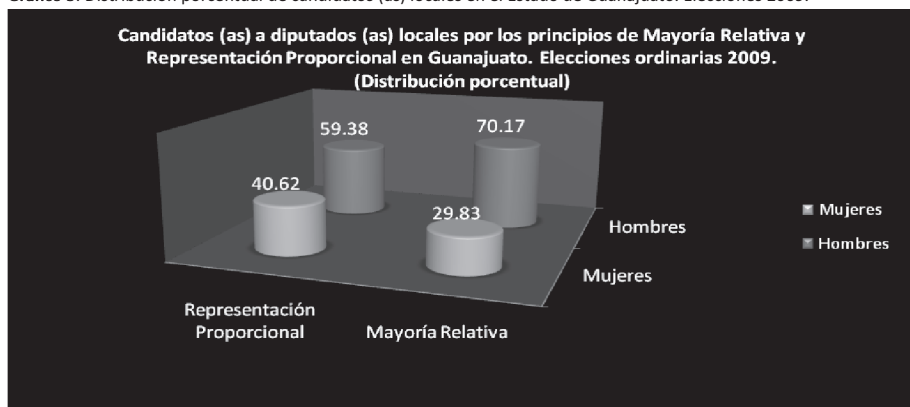
## Registro de candidatos (as) a diputados (as) locales del Estado de Guanajuato en las Elecciones ordinarias 2009-2012.

En las elecciones ordinarias 2009-2012<sup>9</sup> se registraron 480 candidatos/as a diputados/as locales, de los cuales 157 fueron mujeres, representando 37.71% del total de las y los candidatos registrados. De este porcentaje 33.13% contendieron para ocupar el cargo de diputada local por el principio de representación proporcional y 66.87% por el principio de mayoría relativa (Tabla 6).

**Tabla 6:** Registro de candidatos a diputados (as) locales en el Estado de Guanajuato. Elecciones ordinarias 2009.

Registro de candidatos (a) a diputados (a) locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional en el Estado de Guanajuato. Elecciones Ordinarias 2009								
Principios	Total	Absolutos		Porcentaje		Tasa de participación		Índice de femineidad
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Total	480.00	323.00	157.00	67.29	32.71	100	100	48.61
Representación Proporcional	128	76	52	59.38	40.62	23.53	33.13	68.42
Mayoría Relativa	352	247	105	70.17	29.83	76.47	66.87	42.51

**Gráfico 5:** Distribución porcentual de candidatos (as) locales en el Estado de Guanajuato. Elecciones 2009.



<sup>9</sup> Instituto Electoral del Estado de Guanajuato IEEG

## Poder Legislativo a nivel federal

En México, el Poder Legislativo a nivel federal en el Congreso de la Unión, se divide en dos cámaras: una de Diputados conformada por 500 miembros que se renueva en su totalidad cada tres años y otra de Senadores, con 128 integrantes y ésta a su vez se renueva en su totalidad cada seis años.

De los 500 diputados, 300 se eligen por cada uno de los distritos electorales en los que está dividido el territorio nacional. Cada distrito se distribuye con la misma cantidad de votantes. El número de distritos en cada estado de la República depende del número de habitantes que tenga el estado: mientras más habitantes, más distritos.

A los 300 diputados elegidos como representantes de un distrito electoral se les llama diputados uninominales. Al resto, 200 diputados se les elige de acuerdo a listas regionales según la proporción de votos que recibe cada partido político y se les conoce como diputados plurinominales.

Mientras tanto, la Cámara de Senadores se integra por 128 senadores, de los cuales, en cada Estado y en el Distrito Federal, dos serán electos según el principio de votación por mayoría relativa y uno será asignado a la primera minoría. Los 32 senadores restantes serán elegidos por el principio de representación proporcional, votados en una sola circunscripción plurinominal nacional. La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad cada seis años.<sup>10</sup>

Los diputados representan a los ciudadanos y una parte de los senadores representa a cada uno de los estados de la República y la otra a la ciudadanía.

En las dos cámaras que conforman el Poder Legislativo se suman las voluntades de los ciudadanos, así como de los 31 estados y el Distrito Federal.

---

<sup>10</sup> [http://normateca.ife.org.mx/internet/files\\_otros/COFIPE/COFIPE14Ene08yNotaArtInvalidados.pdf](http://normateca.ife.org.mx/internet/files_otros/COFIPE/COFIPE14Ene08yNotaArtInvalidados.pdf). Capítulo Primero de los sistemas electorales en su Art. 11, párrafo 2. Octubre 2009.

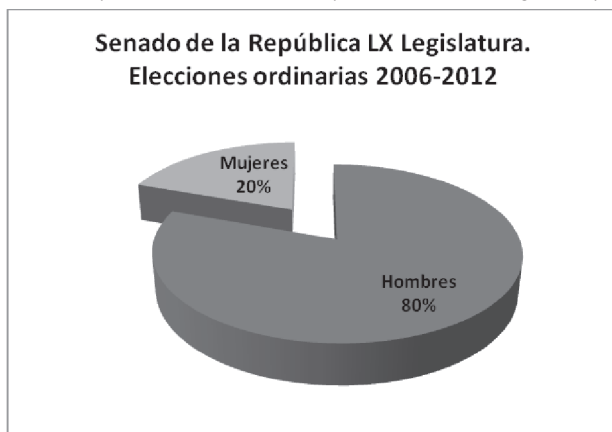
En la actualidad, la LX Legislatura de la Cámara de Senadores se conforma de la siguiente manera: 25 mujeres, que representan 20% y 103 hombres que representan 80% (tabla 7), estos datos ofrecen una visión muy general del panorama que existe en México respecto a la participación de las mujeres en la política formal y a la toma de decisiones.

**Tabla 7:** Conformación del Senado de la República LX legislatura.

Senado de la República LX Legislatura, por sexo. Elecciones 2006 -2012		
Sexo	Absolutos	Porcentaje
Hombres	103	80.47
Mujeres	25	19.53
Total	128	100.00

**Fuente:** Elaborado por el IMUG, con base en <http://www.senado.gob.mx/legislatura.php?ver=senadores>. Octubre 2009.

**Gráfica 6:** Distribución porcentual del Senado de la República durante la LXI Legislatura, por sexo.



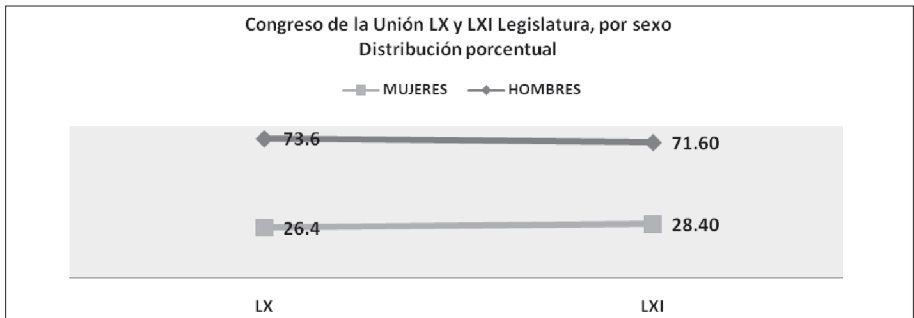
A continuación (Tabla 8), se representa un comparativo donde se observa el avance de la participación femenina en la integración de las legislaturas LX y LXI de la Cámara de Diputados, donde y un ligero incremento en 2%.

**Tabla 8:** Comparativo de la LX y LXI Legislatura de la Cámara de Diputados

Cámara de Diputados de la LX y LXI Legislatura.							
LEGISLATURA	PERIODO	ABSOLUTOS			DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL		ÍNDICE DE FEMINEIDAD
		TOTAL	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	
LX	2006-2009	500	368	132	73.6	26.4	35.87
LXI	2009-2012	500	358	142	71.60	28.40	39.66

**Fuente:** Elaborado por el IMUG con base en información proporcionada por el Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES. Agosto 2009.

**Distribución porcentual:** Porcentaje de mujeres respecto al total de hombres y mujeres o porcentaje de hombres respecto al total de hombres y mujeres  
**Índice de femineidad:** Número de mujeres por cada cien hombres.

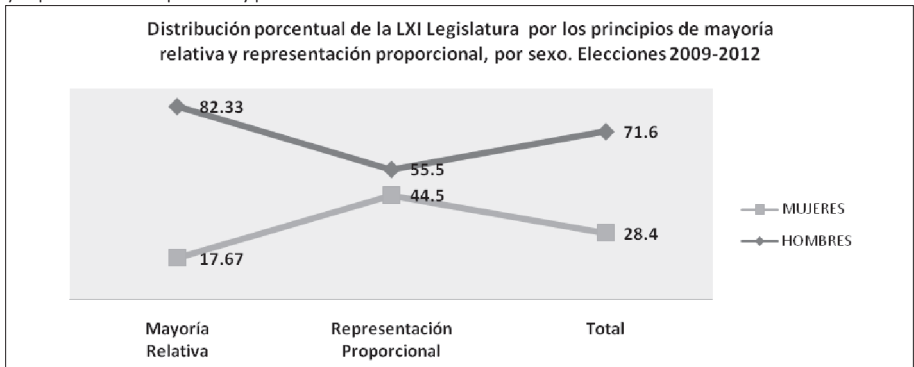
**Gráfico 7:** Distribución porcentual de la Cámara de Diputados durante la LX y LXI Legislatura por sexo.

En la siguiente tabla podemos observar la brecha de género que existe en la actual Legislatura de la Cámara de Diputados, sobre todo en el principio de Mayoría Relativa, donde las mujeres representan 18% frente a 82% representado por hombres.

**Tabla 9:** LXI Legislatura de la Cámara de Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, según su sexo.

<b>LXI LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS</b> <b>POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL ,</b> <b>POR SEXO, ELECCIONES 2009-2012</b>						
PRINCIPIOS	ABSOLUTOS			DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL		ÍNDICE DE FEMINEIDAD
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	
Mayoría Relativa	300	247	53	82.33	17.67	21.46
Representación Proporcional	200	111	89	55.5	44.5	80.18
<b>Total</b>	<b>500</b>	<b>358</b>	<b>142</b>	<b>71.6</b>	<b>28.4</b>	<b>39.66</b>

Se observa con mayor claridad en la siguiente gráfica.

**Gráfica 8:** Distribución porcentual de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional y por sexo.

## Poder Legislativo a nivel Estatal

Si comparamos los resultados de la conformación del H. Congreso del Estado de Guanajuato entre los procesos electorales 2006 y 2009 (Tabla 10), podemos observar que las mujeres continúan ganando terreno al igual que a nivel federal, acercándonos a la cuota de género que establece el COFIPE que obliga a los partidos a postular a por lo menos 40% de mujeres a cargos de elección popular.

**Tabla 10:** Conformación del H. Congreso del Estado de Guanajuato en las LX y LXI Legislaturas.

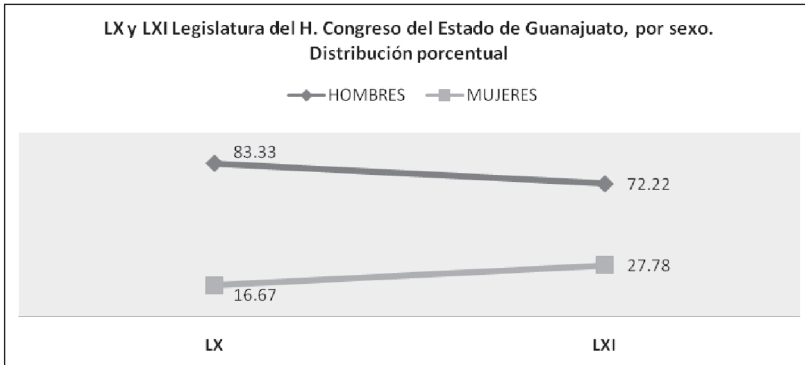
LEGISLATURA	PERIODO	LX Y LXI LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR SEXO					
		ABSOLUTOS			DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL		ÍNDICE DE FEMINEIDAD
		TOTAL	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	
LX	2006-2009	36	30	6	83.33	16.67	2
LXI	2009-2012	36	26	10	72.22	27.78	3.85

Fuente: Elaborado por el IMUG con base en el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato IEEG. Elecciones 2009.

Distribución porcentual: Porcentaje de mujeres respecto al total de hombres y mujeres o porcentaje de hombres respecto al total de hombres y mujeres.

Índice de femineidad: Número de mujeres por cada diez hombres.

**Gráfico 9:** Distribución porcentual del H. Congreso del Estado de Guanajuato durante las LX y LXI Legislaturas.



La gráfica anterior nos muestra cómo la brecha de género ha disminuido, dado que ahora en la LXI Legislatura las mujeres han ganado terreno posicionándose de 4 espacios más en comparación con la LX legislatura.

## H. Ayuntamientos del estado de Guanajuato

A continuación (Tabla 11) se muestra la participación de mujeres y hombres como candidatos/as para ocupar un cargo en los H. Ayuntamientos del estado de Guanajuato en la elección ordinaria 2009-2012, donde la tasa de participación de las mujeres muestra claramente que es mayor el número de mujeres contendientes a ocupar el cargo de Regidora 92% que el de Alcaldesa 2.41%.

Tabla 11: Candidatos (as) para ocupar cargos públicos en los H. Ayuntamientos del Estado de Guanajuato en las Elecciones ordinarias 2009-2012.

Candidatos (as) para ocupar un cargo en los H. Ayuntamientos del Estado de Guanajuato. Elección ordinaria 2009.								
Candidatos(as)	Absolutos			Tasa de participación		Distribución Porcentual		Índice de Femeinidad
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Total	1,975.00	1,288.00	3,263.00	100.00	100.00	60.53	39.47	65.22
Alcalde (Alcaldesa)	257.00	31.00	288.00	13.01	2.41	89.24	10.76	12.06
Síndico (a)	262.00	73.00	335.00	13.27	5.67	78.21	21.79	27.86
Regidor(a)	1,456.00	1,184.00	2,640.00	73.72	91.93	55.15	44.85	81.32

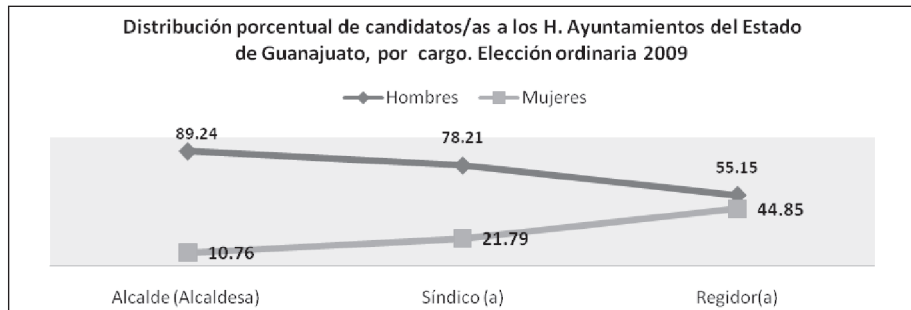
Fuente: Elaborados por el IMUG con base en el Instituto Estatal Electoral del Estado de Guanajuato IEEG. Junio 2009.

Distribución porcentual: Porcentaje de mujeres respecto al total de mujeres y hombres o porcentaje de hombres respecto al total de mujeres y hombres.

Tasa de participación: Porcentaje de mujeres respecto al total de mujeres o porcentaje de hombres respecto al total de hombres.

Índice de Femeinidad: Número de mujeres por cada cien hombres.

Grafico 10: Distribución porcentual de candidatos/as a los H. Ayuntamientos del Estado de Guanajuato. Elección ordinaria 2009-2012.



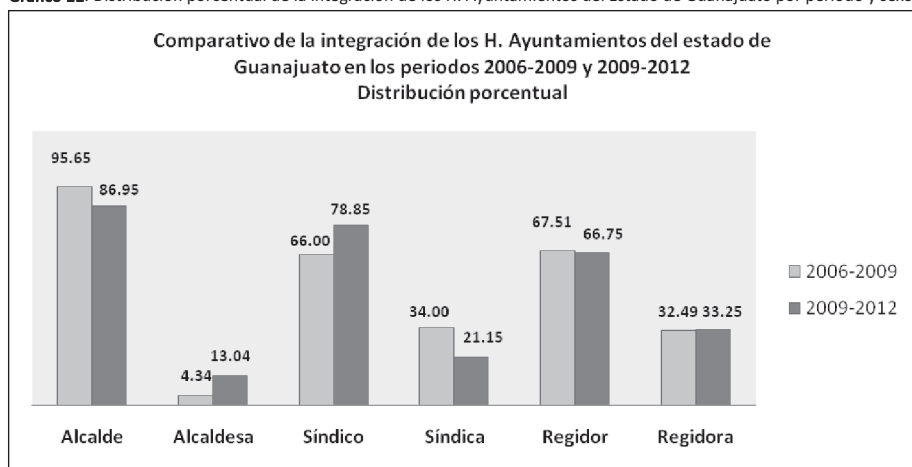
Comparando la integración de los H. Ayuntamientos entre las pasadas elecciones 2006 y las actuales 2009 (Tabla 12), las mujeres que ocupan el cargo de alcaldesas aumentó a cuatro municipios más, en relación a la administración anterior, sin embargo en cuanto a síndicas este número disminuyó ya que el trienio pasado contamos con 17, y ahora son 11 mujeres; respecto al cargo de regidora en esta administración se ganaron 11 espacios más.

**Tabla 12:** Comparativo de los H. Ayuntamientos del estado de Guanajuato en los periodos, 2006-2009 y 2009-2012.

Integración de los H. Ayuntamientos en el Estado de Guanajuato, por periodo y sexo.							
Periodo	Alcalde	Alcaldesa	Síndico	Síndica	Regidor	Regidora	
2006-2009	44	2	33	17	266	128	
2009-2012	40	6	41	11	279	139	
Distribución porcentual							
Periodo	Alcalde	Alcaldesa	Síndico	Síndica	Regidor	Regidora	
2006-2009	95.65	4.34	66.00	34.00	67.51	32.49	
2009-2012	86.95	13.04	78.85	21.15	66.75	33.25	

Fuente: Elaborados por el IMUG con base en el Instituto Estatal Electoral del Estado de Guanajuato IEEG. Octubre 2009.  
 Distribución porcentual: Porcentaje de mujeres respecto al total de mujeres y hombres o porcentaje de hombres respecto al total de mujeres y hombres.

**Gráfico 11:** Distribución porcentual de la integración de los H. Ayuntamientos del Estado de Guanajuato por periodo y sexo.



En la siguiente tabla se muestra la nueva conformación de los Ayuntamientos en Guanajuato, en esta elección ordinaria 2009 podemos ver que en la participación política la brecha de género aún es amplia, por lo que las mujeres deberán seguir trabajando para conquistar esos espacios.



**Tabla 13.** Integración de los H. Ayuntamientos del Estado de Guanajuato en las Elecciones ordinarias 2009-2012.

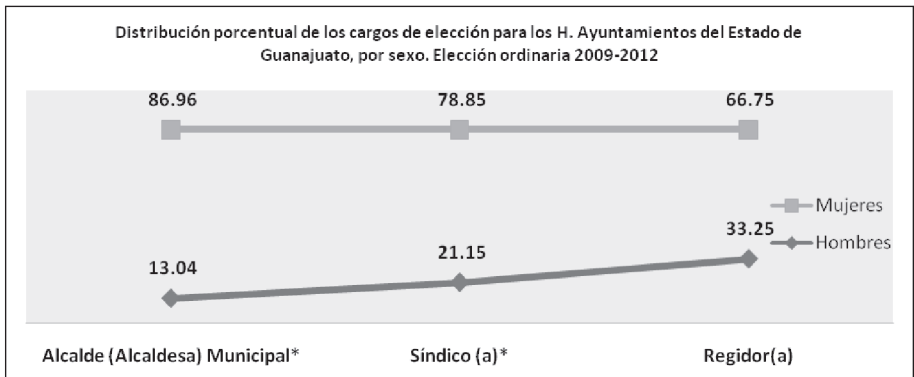
ELECTOS	Integración de los H. Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, por sexo. Elección Ordinaria 2009 -2012.					
	Absolutos			Distribución Porcentual		Índice de Femenidad
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Total	360	156	516	69.77	30.23	43.33
Alcalde (Alcaldesa) Municipal*	40	6	46	86.96	13.04	1.50
Síndico (a)*	41	11	52	78.85	21.15	2.68
Regidor(a)	279	139	418	66.75	33.25	49.82

Fuente: Elaborados por el IMUG con base en el Instituto Estatal Electoral del Estado de Guanajuato IEEG. Octubre 2009.

Distribución porcentual: Porcentaje de mujeres respecto al total de mujeres y hombres o porcentaje de hombres respecto al total de mujeres y hombres.

Índice de Femenidad: Número de mujeres por cada cien hombres.

\* Índice de femineidad: Número de mujeres por cada diez hombres.

**Gráfico 12.** Distribución porcentual de la integración de los H. Ayuntamientos del Estado de Guanajuato. Elección ordinaria 2009-2012.

Geopolíticamente el estado de Guanajuato cuenta con 46 Municipios, actualmente (Tabla 14) 6 de ellos; Celaya, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Miguel de Allende, Santa Catarina y Yuriria están gobernados por mujeres, cuatro más que el trienio inmediato anterior. Aun con este ligero avance siguen existiendo áreas de oportunidad para que las mujeres y los hombres que incursionan en la política, realicen mayores acciones para eliminar estas diferencias, tomando en cuenta que en el avance de la democracia deben participar de manera equitativa, ya que ambos tienen mucho que aportar al desarrollo del estado.

A continuación se muestran en el mapa los municipios gobernados por mujeres de acuerdo con las elecciones ordinarias 2009-2012 del estado de Guanajuato por municipio, partido y nombres de alcaldesas y alcaldes.

## PRESIDENTES Y ALCALDESAS

2009-2012



Abasolo	Juan Páramo Aguilar	PRI	Purísima del Rincón	Abraham Collazo Dimas	PAN
Acámbaro	Jesús Gerardo Silva Campos	PRI - PRD	Romita	Juan Antonio Reyes Echeveste	PAN
Apaseo el Alto	David Sánchez Malagón	PRI - PVEM	Salamanca	Antonio Ramírez Vallejo	PAN
Apaseo el Grande	Ernesto Muñoz Ledo Oliveros	PAN	Salvatierra	Ma. Guadalupe Nava López	PRI
Atarjea	Rigoberto Hurtado Rosales	PAN	San Diego de la Unión	Graciela Pérez Negrete	PAN
Celaya	Rubi Laura López Silva	PAN	San Felipe	Miguel Ángel Flores Solís	PAN
Cd. Manuel Doblado	Rodolfo Madrigal Ramírez	PAN	San Francisco del Rincón	Jaime Verdín Saldaña	PAN
Comonfort	Francisco José Ramírez Martínez	PRI	San José Iturbide	José Jerónimo Robles Gutiérrez	PAN
Coroneo	José Enrique Velázquez Pérez	PAN	San Luis de la Paz	J. Refugio Javier Becerra Moya	PRI - PRD
Cortazar	Elias Ruiz Ramírez	PAN	San Miguel de Allende	Luz María Núñez Flores	PRI - PRD - PVEM
Cuerámbaro	Moisés Felipe Muñoz Cortés	PAN	Santa Catarina	Petra Barrera Barrera	PRI
Doctor Mora	David Tomás Galván Parra	Convergencia	Santa Cruz de Juventino R.	Pablo Freyre Prieto	PRI - PRD
Dolores Hidalgo	Pablo González Cansino	PAN	Santiago Maravatío	Rafael López Nava	PRI
Guanajuato	Nicéforo Guerrero Reynoso	PRI - PRD	Silao	Juan Roberto Tovar Torres	PAN
Huanimaro	Carlos Aguirre Mosqueda	PT	Tarandacua	Roberto Juan García	PAN
Irapuato	Jorge Estrada Palero	PAN	Tarimoro	Enrique Arreola Mandujano	PAN
Jaral del Progreso	José Alfonso Borja Pimentel	PAN	Tierra Blanca	Benhur Antonio Cabrera Adame	PRI
Jerécuaro	Rogelio Sánchez Galán	PAN	Uriangato	Ramón Pérez García	PRI
León	Ricardo Sheffield Padilla	PAN	Valle de Santiago	Fernando Arredondo Franco	PRD
Moroleón	J. Jesús Rosiles Pérez	PRI	Victoria	J. Fausto Camacho Cabrera	PAN
Ocampo	Raúl Castillo López	PRI - PRD	Villagrán	José Hugo García Carmona	PRI
Pénjamo	Eduardo Luna Elizarrarás	PAN	Xichú	Marcelo Benavides Benavides	PAN
Pueblo Nuevo	Leonardo Soldrzano Villanueva	PRI	Yuriria	María de los Ángeles López Bedolla	PVEM

## Normativa Síndicos(as) y Regidores(as)<sup>11</sup>

De acuerdo con la Ley Orgánica en su Art. 71 establece que las y los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Procurar, defender y promover los intereses municipales;
- II. Representar legalmente al Ayuntamiento, en los litigios en que éste sea parte y delegar esta representación;
- III. Presentar al Ayuntamiento iniciativas de reglamentos, bandos de policía y buen gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general o, en su caso, de reformas y adiciones a los mismos;
- IV. Asistir a los remates públicos en los que tenga interés el Municipio;
- V. (Fracción derogada. P.O. 1 de agosto de 2006)
- VI. Vigilar que la cuenta pública municipal, se integre en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables y se remita en tiempo al Congreso del Estado;
- VII. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;
- VIII. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento;
- IX. Solicitar y obtener del tesorero, la información relativa a la Hacienda Pública, al ejercicio del presupuesto y al patrimonio municipal;  
(Fracción reformada. P.O. 28 de diciembre de 1999)
- X. Solicitar y obtener de los demás titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones; y  
(Fracción reformada. P.O. 28 de diciembre de 1999)
- XI. Las demás que le señalen esta ley y otras disposiciones legales aplicables.  
(Fracción adicionada. P.O. 28 de diciembre de 1999)

Cuando haya dos síndicos, el Ayuntamiento acordará la distribución equitativa de las funciones que ejercerán cada uno de ellos.

A continuación (Tabla 15) se muestra el número y distribución porcentual de los Síndicos/as en Guanajuato. Elección ordinaria 2009.

<sup>11</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato Últimas reformas publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 171, tercera parte, de fecha 24 de octubre de 2008. Atendiendo a lo establecido en el artículo primero transitorio por el cual se reforma esta Ley, sus modificaciones entraron en vigor el seis de julio de dos mil nueve. <http://www.congresogto.gob.mx/legislacion/leyes1.html>, última consulta noviembre 2009.

Tabla 14. Número y Distribución porcentual de Síndicos (as) por Municipio en el Estado de Guanajuato. Elecciones ordinarias 2009-2012.

Municipio	Síndicos/as por Municipio del Estado de Guanajuato. Elecciones 2009-2012				
	Absolutos			Distribución porcentual	
	Síndicos	Síndicas	Total	Síndicos	Síndicas
Estado	41	11	52	78.85	21.15
Abasolo	1	0	1	100.00	-
Acámbaro	1	1	2	50.00	50.00
Apaseo el Alto	1	0	1	100.00	-
Apaseo el Grande	1	0	1	100.00	-
Atarjea	1	0	1	100.00	-
Celaya	1	1	2	50.00	50.00
Comonfort	0	1	1	-	100.00
Coroneo	1	0	1	100.00	-
Cortazar	1	0	1	100.00	-
Cuerámbaro	1	0	1	100.00	-
Doctor Mora	1	0	1	100.00	-
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	1	0	1	100.00	-
Guanajuato	1	1	2	50.00	50.00
Huanímaro	1	0	1	100.00	-
Irapuato	1	1	2	50.00	50.00
Jaral del Progreso	1	0	1	100.00	-
Jerécuaro	1	0	1	100.00	-
León	2	0	2	100.00	-
Manuel Doblado	0	1	1	0	100
Moroleón	1	0	1	100.00	-
Ocampo	1	0	1	100.00	-
Pénjamo	0	1	1	0	100
Pueblo Nuevo	1	0	1	100.00	-
Purísima del Rincón	0	1	1	0	100
Romita	0	1	1	0	100
					50
Salvatierra	1	0	1	100.00	-
San Diego de la Unión	1	0	1	100.00	-
San Felipe	1	0	1	100.00	-
San Francisco del Rincón	1	0	1	100.00	-
San José Iturbide	1	0	1	100.00	-
San Luis de la Paz	1	0	1	100.00	-
San Miguel de Allende	1	0	1	100.00	-
Santa Catarina	1	0	1	100.00	-
Santa Cruz de Juventino Rosas	1	0	1	100.00	-
Santiago Maravatío	1	0	1	100.00	-
Silao	1	0	1	100.00	-
Tarandacuao	1	0	1	100.00	-
Tarimoro	1	0	1	100.00	-
Tierra Blanca	1	0	1	100.00	-
Uriangato	1	0	1	100.00	-
Valle de Santiago	1	0	1	100.00	-
Victoria	1	0	1	100.00	-
Villagrán	1	0	1	100.00	-
Xichú	0	1	1	0	100
Yuriria	1	0	1	100.00	-

El Art. 72 de la Ley orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece que las regidoras y regidores tendrán las siguientes atribuciones:<sup>12</sup>

I. Vigilar la correcta observancia de los acuerdos y disposiciones del Ayuntamiento;

II. Cumplir las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones;

III. Vigilar el cumplimiento de las atribuciones a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como los ramos de la administración que les encomiende el Ayuntamiento y los programas respectivos, proponiendo las medidas que estimen procedentes;

(Fracción reformada. P.O. 24 de octubre de 2008)

IV. Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de reglamentos, bandos de policía y buen gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general o, en su caso, de reformas y adiciones a los mismos;

V. Proponer al Ayuntamiento, las acciones convenientes para el mejoramiento de los servicios públicos y para el desarrollo del Municipio;

VI. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento;

VII. Solicitar y obtener del tesorero, la información relativa a la Hacienda Pública, al ejercicio del presupuesto y al patrimonio municipal;

(Fracción reformada. P.O. 28 de diciembre de 1999)

VIII. Solicitar y obtener de los demás titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones; y

(Fracción reformada. P.O. 28 de diciembre de 1999)

IX. Las demás que le señalen esta ley y otras disposiciones legales aplicables.

(Fracción adicionada. P.O. 28 de diciembre de 1999)

A continuación (Tabla 16) se muestra el número y distribución porcentual de los Regidores/as en Guanajuato de la elección ordinaria 2009.

---

<sup>12</sup> OP.cit

Tabla 15. Número y Distribución porcentual de Regidores (as) por Municipio en el Estado de Guanajuato. Elecciones ordinarias 2009-2012.

Regidores/as por Municipio en el Estado de Guanajuato Elecciones 2009-2012					
Municipio	Absolutos			Distribución porcentual	
	Regidores	Regidoras	Total	Regidores	Regidoras
<b>Estado</b>	279	139	418	66.75	33.25
Abasolo	4	4	8	50.00	50.00
Acámbaro	8	4	12	66.67	33.33
Apaseo el Alto	5	3	8	62.50	37.50
Apaseo el Grande	5	3	8	62.50	37.50
Atarjea	6	2	8	75.00	25.00
Celaya	8	4	12	66.67	33.33
Comonfort	5	3	8	62.50	37.50
Coroneo	6	2	8	75.00	25.00
Cortazar	6	4	10	60.00	40.00
Cuerámara	4	4	8	50.00	50.00
Doctor Mora	6	2	8	75.00	25.00
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	7	3	10	70.00	30.00
Guanajuato	7	5	12	58.33	41.67
Huanímaro	6	2	8	75.00	25.00
Irapuato	8	4	12	66.67	33.33
Jaral del Progreso	6	2	8	75.00	25.00
Jerécuaro	5	3	8	62.50	37.50
León	8	4	12	66.67	33.33
Manuel Doblado	6	2	8	75.00	25.00
Moroleón	6	4	10	60.00	40.00
Ocampo	5	3	8	62.50	37.50
Pénjamo	7	3	10	70.00	30.00
Pueblo Nuevo	6	2	8	75.00	25.00
Purísima del Rincón	6	2	8	75.00	25.00
Romita	5	3	8	62.50	37.50
Salamanca	8	4	12	66.67	33.33
Salvatierra	7	3	10	70.00	30.00
San Diego de la Unión	4	4	8	50.00	50.00
San Felipe	6	4	10	60.00	40.00
San Francisco del Rincón	7	3	10	70.00	30.00
San José Iturbide	6	2	8	75.00	25.00
San Luis de la Paz	4	6	10	40.00	60.00
San Miguel de Allende	7	3	10	70.00	30.00
Santa Catarina	5	3	8	62.50	37.50
Santa Cruz de Juventino Rosas	5	3	8	62.50	37.50
Santiago Maravatío	5	3	8	62.50	37.50
Silao	9	1	10	90.00	10.00
Tarandacuaio	6	2	8	75.00	25.00
Tarimoro	6	2	8	75.00	25.00
Tierra Blanca	7	1	8	87.50	12.50
Uriangato	7	3	10	70.00	30.00
Valle de Santiago	6	4	10	60.00	40.00
Victoria	6	2	8	75.00	25.00
Villagrán	5	3	8	62.50	37.50
Xichú	5	3	8	62.50	37.50
Yuriria	7	3	10	70.00	30.00

## Bibliografía

- \* Conapo (Consejo Nacional de Población) Indicadores demográficos, 1990-2050, Consulta interactiva de datos, <http://www.conapo.gob.mx> (Consulta agosto 2009)
- \* Congreso de la Unión, Cámara de Diputados LX Legislatura, CEAMEG (Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género).
- \* Congreso del Estado de Guanajuato. Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, num. 171, Tercera parte, de fecha 24 de octubre de 2008, p. 21 y 22. <http://www.congresogto.gob.mx/legislacion/leyes1.html>. (Consultada en noviembre 2009)
- \* IFE. (Instituto Federal Electoral). Estadísticas del padrón electoral y de la lista nominal, <http://www.ife.org.mx>. (Consulta octubre 2009)
- \* IMUG. (Instituto de la Mujer Guanajuatense), Sistema de Indicadores de Género, Participación Política, Registro de candidatos(as) a diputados(as) locales <http://www.guanajuato.gob.mx/imug/sigg.html>. (Consulta octubre 2009)
- \* Indicadores de desarrollo humano y género en México 2000-2005. PNUD.

- \* INEGI. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). Consulta interactiva de datos, <http://inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/conteos/conteo2005>, (Consulta octubre 2009).
- \* México. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Texto vigente, Nuevo Código publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, Capítulo cuarto, De las obligaciones de los partidos políticos, Art. 38 inciso s, p.17 y 18, Capítulo primero, de los sistemas electorales en su Art. 11, párrafo 1 y 2, p. 6 , [http://normateca.ife.org.mx/internet/files\\_otros/COFIPE/COFIPE14Ene08yNotaArtInvalidados.pdf](http://normateca.ife.org.mx/internet/files_otros/COFIPE/COFIPE14Ene08yNotaArtInvalidados.pdf) (Consulta octubre 2009).